

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 24/001)

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares por las que se regirá la enajenación de diversos inmuebles de titularidad de la Junta de Andalucía, mediante dos subastas públicas sucesivas.

2.- NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter privado y se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante RPCAA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales o informativos que se proporcione a los licitadores por la Dirección General de Patrimonio o por terceros con los que aquélla mantenga una relación contractual, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La intervención en el procedimiento significa que el licitador conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus anexos. Su desconocimiento, el de los documentos anexos que forman parte de él, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial el Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el de las provincias en que radiquen los inmuebles objeto de enajenación y en el portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) en la que, además, podrá obtenerse documentación e información de interés sobre la subasta y el desarrollo del procedimiento de adjudicación.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/patrimonio/subastas-concursos/paginas/subastas-abierto.html>

3.- LOTES

Los lotes incluidos en la subasta se describen en las siguientes páginas, con indicación de sus datos de inscripción registral y catastral, importe de los tipos mínimos de licitación en 1º y 2º subasta e importe de la garantía a constituir para ofertar al lote en cuestión, entre otros.

Al respecto, se advierte de las siguientes circunstancias:

1. **Lote 3.-** Tramo de VV.PP. desafectada Cordel de Écija. Córdoba:

Pendiente de inmatriculación registral y catastral a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación en el procedimiento supone que el licitador conoce dicha circunstancia, y su oferta de adquisición implica que, no obstante ello, acepta que el legítimo titular jurídico de los terrenos objeto de la compraventa es la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su procedencia (Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica -BOJA n.º 75, de 13 de marzo de 2006- de desafectación parcial tramo de vv.pp.).

Asimismo, los licitadores que oferten a este lote se comprometen a impulsar el desarrollo urbanístico de los ámbitos donde se incluye la antigua vía pecuaria desafectada, no pudiendo transmitir la propiedad de los suelos hasta que se produzcan las aprobaciones municipales iniciales del Plan Parcial de Ordenación de la nueva actuación de transformación urbanística de nueva urbanización (ámbito del sector PP S-1) y de los Planes de Reforma Interior de la nueva actuación de transformación urbanística (ámbito que comprende las actuales áreas de reforma interior PERI-SS-8, PERI-SS-9 y PERI-SS-10).

A tales efectos, los licitadores interesados deberán cumplimentar y suscribir, además de los anexos que se indican en el apartado 8 de este Pliego de Condiciones, el **ANEXO IV COMPROMISO DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE LOS SUELOS DEL CORDEL DE ÉCIJA**. La falta de suscripción del mencionado compromiso supondrá la exclusión de plano del licitador, teniéndose por no presentada su oferta.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. **Lote 11.-** Inmueble sito en calle Ollerías nº 13 (y solar contiguo en calle Eduardo Ocón nº 4) de Málaga.

A los efectos previstos en el artículo 85 de la LPCAA, se pone en conocimiento de los licitadores que el inmueble se encuentra a fecha de hoy ocupado, y pendiente de su próximo desalojo. Con carácter previo a la Resolución por la que se acuerde su adjudicación se habrá procedido a su desalojo efectivo.

3. **Lote 14.-** Finca Los Labrados, Polígono 24 Parcela 33 de Aznalcázar. Sevilla

La parcela forma parte de la Comunidad de Regantes Pichardo-Banco, con una dotación bruta para riego en dicha Comunidad de 4.538,70 m³/ha año, según se recoge en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 21 de julio de 2020, por la que se autoriza la modificación de las características del expediente M-9138/2008 de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso riego, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Sobre la finca pesa una deuda con la Comunidad de Regantes Pichardo-Banco que, a 25 de enero de 2024, asciende a la cantidad 75.100,49 €. No obstante, esta Administración se compromete a liquidar dicha deuda y entregar el inmueble libre de cargas a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1.- 3 LOCALES EN EDIFICIO TORRES BERMEJAS (Planta Baja, Primera y Tercera), AVENIDA DE LA ESTACIÓN 25, ALMERÍA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>LOCAL COMERCIAL situado en la planta baja del edificio denominado "Torres Bermejas", en Almería, con fachada principal a la Avenida de Calvo Sotelo s/n, con vuelta a las calles Hermanos Pinzón y Tirso de Molina. Superficie construida registral 258,45 m². Superficie construida catastral: 259 m². Linda: al norte con rampa de garaje y solar de Construcción Samfer S.L.; al sur con el Transformador y portal y resto del que se segrega; al este resto de local de que se segrega; y al oeste con la calle Tirso de Molina.</p> <p>LOCAL de OFICINAS, situado en la planta 1ª o entresuelo del edificio "Torres Bermejas", en Almería, con fachada principal a la Avenida Calvo Sotelo S/N, con vuelta a las calles Hermanos Pinzón y Tirso de Molina. Superficie construida registral 399,85 m². Superficie construida catastral: 388 m². Linda: al norte con solar de Construcciones Samfer, S.L. y rellano de escaleras; al sur con Avenida Calvo Sotelo, hueco de escaleras y ascensores; al este con trasteros, hueco de escaleras y ascensores, local propiedad de Don José Luis Caballos Pérez; y al Oeste con calle Tirso de Molina.</p> <p>VIVIENDA, Tipo A en la Planta Tercera Alta o Primera de viviendas, señalada con el n.º 4 de los elementos individuales del edificio denominado "Torres Bermejas", en la Avenida Calvo Sotelo S/N de Almería. Superficie construida registral: 190,75 m². Superficie construida catastral: 158 m². Linda: al norte con rellano de acceso o distribuidor de viviendas y la vivienda Tipo B de la misma planta; al sur con la Avenida Calvo Sotelo; al este con la zona común de luces, vistas y ventilación y con la vivienda Tipo C de igual planta; al oeste con la terraza volada de la vivienda Tipo B de esta planta y zona común para luces, vistas y ventilación.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	<ul style="list-style-type: none"> - Finca número 47285 de Almería Sec. 1ª trasladada de Finca de Almería N.º: 32585/A Código Registral Único: 040013000767077 - Finca número 47287 de Almería Sec. 1ª trasladada de Finca de Almería N.º: 32587/A Código Registral Único: 04013000767169 - Finca número 47289 de Almería Sec. 1ª trasladada de Finca de Almería N.º: 27770 Código Registral Único: 04013000766827
REFERENCIA CATASTRAL:	8471202WF4787S0045DZ; 8471202WF4787S0088ZY; 8471020WF4787S0047GM
N.º INVENTARIO	2000000659
TIPO 1ª SUBASTA:	876.794,04 €
TIPO 2ª SUBASTA:	745.274,93 €
FIANZA:	43.839,70 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	Los inmuebles se sitúan dentro del PGOU de Almería, ubicados una parcela a la que le es aplicable los parámetros urbanísticos para la ordenanza de "Edificación Abierta - Subzona A.c.", regulada en los arts.11.149 a 11.162 de las normas urbanísticas del citado PGOU. Su uso pormenorizado principal es el residencial, permitiéndose otros como el terciario.

LOTE 2.- FINCA "SILO DE JÉDULA", POLÍGONO 49 PARCELA 47, ARCOS DE LA FRONTERA; CÁDIZ	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Finca rústica procedente de la llamada Cuadrejón en Jédula, en Arcos de la Frontera, localizada en el Polígono 49 parcela 47. Superficie registral finca: 3.241 m ² . Superficie gráfica catastral finca: 3.342 m ² . Según registro, linda: al Norte con estación y matriz; al Este con vía del tren; al Sur y Oeste con el resto de la finca matriz. Sobre esta finca existe construido la siguiente edificación denominada "Silo de Jédula": un silo metálico para cereales. Superficie construida registral: 602 m ² ; Superficie construida catastral: 506 m ² . El resto de la parcela se destina a paso peatonal y de vehículos.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca de Arcos de la Frontera (Cádiz) N. °13.824; Código Registral Único: 11002000181303
REFERENCIA CATASTRAL:	53006A049000470000DL
N.º INVENTARIO	2000001384
TIPO 1ª SUBASTA:	63.807,21 €
TIPO 2ª SUBASTA:	54.236,13 €
FIANZA:	3.190,36 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	La Finca se localiza en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, vigente desde 1995 y publicado en BOP nº39 del 16 de febrero de 1196, así como de su modificación parcial a la LOUA con aprobación definitiva en junio de 2010. Le es de aplicación los artículos IX.5.4.3, IX.2.2, IX.3.2.1 de las normas urbanísticas del citado PGOU. Se clasifica el suelo como No Urbanizable Protegido (S.N.U.P.) de alto valor agrícola (A3 lomas arboladas)

LOTE 3.- TRAMO DE VIA PECUARIA DESAFECTADA EN CORDEL DE ÉCIJA, CÓRDOBA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Terrenos procedentes de la desafectación parcial de la vía pecuaria "Cordel de Écija", a su paso por el término municipal de Córdoba, en el tramo comprendido entre el Puente Romano (junto a la Torre de Calahorra) hasta el Puente de Andalucía. Superficie total: 44.877,72m ² .
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Pendiente de inmatriculación registral.
REFERENCIA CATASTRAL:	Pendiente de alta catastral
N.º INVENTARIO	2023005968
TIPO 1ª SUBASTA:	9.217.847,93 €
TIPO 2ª SUBASTA:	7.835.170,74 €
FIANZA:	460.892,40 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>Los terrenos se encuentran en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba 2001 y por su adaptación parcial a la LOUA (ADP), aprobada por el ayuntamiento el 31 de diciembre de 2009, y se encuentran clasificados como Suelo Urbanos No Consolidado con planeamiento aprobado y en el tramo cercano al Puente de Andalucía, como Suelo Urbanizable Ordenado, según plano 1.5.8. de la ADP.</p> <p>Así mismo, los terrenos están incluidos en los ámbitos de los instrumentos de desarrollo siguientes: PA.PERI-SS-8 "Cordel de Écija-Sur", PA.PERI-SS-9 "Cordel de Écija-Centro" y PA.PERI-SS-10 "Cordel de Écija-Norte".</p> <p>Las determinaciones urbanísticas que rigen sobre el ámbito son las establecidas en el planeamiento general vigente, en concreto en el Anexo de la ADP se recogen las condiciones estructurales para el desarrollo del sector, estableciéndose un uso global Residencial.</p>

LOTE 4.- 2 LOCALES EN AVENIDA MADRID, 5 PLANTA TERCERA, GRANADA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>Oficina de gran superficie con dos puertas de acceso desde el rellano de escalera de la planta 3ª en edificio plurifamiliar situado entre la Avenida de la Constitución, Avenida de Madrid, calle Emilio Durán Durán, y calle Vidrio de San Lázaro. En origen las dos oficinas eran dos viviendas.</p> <p>VIVIENDA tipo 3º en planta séptima (planta tercera sobre rasante), en la parte izquierda de la escalera de acceso, portal cinco del Edificio en Avenida de Madrid 5, bloque B, Urbanización Edificios Elvira. Se compone de varias dependencias y servicios. Superficie construida registral: 180,26 m². Linda: teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, rellano de escalera, hueco de ascensores y vivienda tipo 6; derecha, aires de Avenida de Madrid; izquierda, aire del bloque C y espalda, vivienda tipo 3º.</p> <p>VIVIENDA tipo 6º en planta séptima (planta tercera sobre rasante), a la derecha de la escalera de acceso, portal 5, del edificio en Avenida de Madrid 5, bloque B, Urbanización Edificios Elvira. Se compone de varias dependencias y servicios. Superficie construida registral: 194,65 m². Linda teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: frente, rellano de escalera, hueco de ascensores y vivienda tipo 1º; derecha, aires de la Avenida de Madrid; izquierda, aires del bloque C y espalda calle de nueva apertura.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	- Finca número 106228 de Granada nº1; Código Registral Único: 18017000650509 - Finca número 106230 de Granada nº 1; Código Registral Único: 18017000650516
REFERENCIA CATASTRAL:	6458403VG4165G0181LX y 6458403VG4165G0180KZ
N.º INVENTARIO	2000002449
TIPO 1ª SUBASTA:	581.185,13 €
TIPO 2ª SUBASTA:	494.007,36 €
FIANZA:	29.059,25 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>La parcela se encuentra incluida en el ámbito del PGOU de Granada, aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 09/02/2001, publicada en BOJA núm. 27 de 6/03/2001 y publicada su normativa en el BOP núm. 105 de 10/05/2001.</p> <p>Así mismo, también le resulta de aplicación el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27/02/2009, habiendo sido publicado el acuerdo de aprobación y su normativa en el BOP núm. 93 de 1905/2009.</p> <p>Se clasifica urbanísticamente como "Suelo Urbano Consolidado", con calificación urbanística de "Residencial Plurifamiliar en manzana cerrada", cuyas condiciones particulares vienen recogidas en los artículos 7.12.1 a 7.12.13 de la Normativa del PGOU 2001. Los usos pormenorizados dominantes o característicos son los correspondientes a "Residencial Vivienda Plurifamiliar", en régimen libre o de protección pública.</p>

LOTE 5.- EDIFICIO EN CALLE ALFONSO XII, 34 (HUELVA)	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Edificio en Huelva, situado en la calle Alfonso XII nº 34. Construido en el año 1985. Consta de cuatro plantas y entreplanta, convenientemente distribuidas para ser destinadas a oficinas; tiene, además, una buhardilla en la planta azotea en la que se ubican siete cuartos trasteros, y el cuarto de máquinas del ascensor. Dispone de dos patios de luces que parten a nivel de la entreplanta y que sirven de luz y ventilación a las restantes plantas altas, dos azoteas visitables, una interior y otra exterior a la calle, separadas por la buhardilla, así como los servicios de agua potable, electricidad, alcantarillado y telefonía conectadas a las redes generales, portero electrónico y ascensor. Superficie parcela registral: 201,23 m ² . Superficie parcela catastral: 195 m ² . Superficie construida registral: 1.038,20 m ² . Superficie construida catastral: 892 m ² . Linda: al norte con vivienda de Herederos de Carlos Abot; al sur con casa de Antonio Gómez Martín; al este con casa de Antonio Gómez Martín; al oeste con calle Alfonso XII.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca n.º 2473 el R.P. nº 2 de Huelva; Tomo 1505; Libro 107; Folio 49 Código Registral Único: 21008000017120
REFERENCIA CATASTRAL:	1953607PB8215S0001SY
N.º INVENTARIO	2005017260
TIPO 1ª SUBASTA:	627.432,34 €
TIPO 2ª SUBASTA:	533.317,49 €
FIANZA:	31.371,62 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>El edificio se localiza en la manzana 1956 de suelo urbano consolidado, sin división horizontal y uso actual de oficinas. El planeamiento urbanístico en vigor en el municipio de Huelva es la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, regulado en el decreto 11/2008, aprobada por el Ayuntamiento de Huelva por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2011, BOP nº99 de 26 de mayo de 2011.</p> <p>En la AP citada se establecen los siguientes parámetros básicos en el ámbito de ubicación del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación Urbanística del Suelo: Suelo Urbano - Uso Global: Residencial <p>Las determinaciones de carácter pormenorizado se derivan del planeamiento de desarrollo establecido por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente de forma condicionada por Resolución de fecha 14 de abril de 2004, publicado en BOP nº290 de fecha 20 de diciembre de 1999 y en BOP nº84 de 30 de abril de 2004. En concreto, al ámbito de ubicación del inmueble le es de aplicación el Plan Especial del Centro Histórico de Huelva, aprobado definitivamente por el Pleno municipal de Huelva con fecha 29.03.2001, concretamente se localiza dentro del ámbito denominado "Ámbito de Contextos Urbanos Históricos".</p> <p>El uso pormenorizado definido por el inmueble es Residencial R.2, vivienda de régimen libre, resultando igualmente de aplicación el régimen de usos compatibles establecido tanto por el planeamiento general como por el de desarrollo.</p>

LOTE 6.- EDIFICIO EN CALLE RICO 35, HUELVA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Edificio de dos plantas sobre rasante: planta baja y planta primera. Superficie del solar registral 280,00 m ² . Superficie del solar catastral 301,00 m ² . Superficie construida catastral 643,00 m ² . Linderos: norte: medianera con edificio calle Rico 33, este: medianera con edificio calle Vázquez López 34-32, sur: medianera con edificio calle Rico 37 y oeste: fachada a calle Rico.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca Registral nº 7079 del R.P. nº 2de Huelva, Tomo: 1.564, Libro: 166, Folio: 170, Inscripción: 3 Código Registral Único: 21008000020250
REFERENCIA CATASTRAL:	1754531PB8215S0001EY
N.º INVENTARIO	2000002899
TIPO 1ª SUBASTA:	245.481,22 €
TIPO 2ª SUBASTA:	208.659,04 €
FIANZA:	12.274,06 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 30/03/2011 y publicado en el BOP n.º 99 de la provincia. Así mismo, el inmueble se encuentra en el ámbito del Plan Especial n.º 1 del Casco Antiguo aprobado el 29/03/2001 (Ordenanzas Zona 2.1). El solar se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado con todos los servicios, siendo su uso característico el Residencial R2 (plurifamiliar en régimen libre) Al inmueble le es de aplicación el régimen de protección P2, que implica la conservación tipológica y estructural del edificio.

LOTE 7.- SOLAR EN AVENIDA MADRID, 78 (JAÉN)	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Parcela urbana presenta una morfología poligonal con forma ligeramente rectangular y topografía plana. Presenta fachada a 3 alineaciones o fachadas a vía pública. Superficie de parcela registral de 1.278 m ² . Superficie de parcela catastral 1.389 m ² . En el interior de la parcela se hallan dos inmuebles vacíos de tipología de nave industrial construidos en 1960, que fueron utilizadas como almacén y que hoy se encuentran abandonadas y en mal estado. Su superficie es de 481 m ² . Linda: al Norte, con calle Ceuta; al Este, con Carretera de Madrid; al Sur, con medianeras de dos edificios de viviendas de 5 plantas (parcela de Avda. de Madrid n.º 76); y al Oeste, con la Avda. de Madrid.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca del R.P. n.º1 de Jaén n.º 19121; Tomo 1934; Libro 167; Folio 215. Inscripción 2.º Código Registral Único: 23014000231723
REFERENCIA CATASTRAL:	1019401VG3811N0001RU
N.º INVENTARIO	1000009389
TIPO 1ª SUBASTA:	2.289.833,50 €
TIPO 2ª SUBASTA:	1.946.358,47 €
FIANZA:	114.491,67 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	El planeamiento urbanístico en vigor es PGOU de Jaén aprobado el 27 de junio de 1995 y su posterior adaptación a la LOUA de fecha 31 de julio de 2009. Se identifica el solar como 1-PARCELA C-3 en dicho PGOU. La Clasificación urbanística es "Suelo Urbano consolidado", y su Calificación es "residencial". El solar está incluido dentro del Área de Planeamiento aprobado APA XVII del PGOU de Jaén. Se identifica originalmente como Antigua Unidad de Actuación n.º23, para cuyo desarrollo se realizó un PERI. En el momento actual todo el sector está desarrollado y recepcionado.

LOTE 8.- PARCELA CON NAVE INDUSTRIAL EN CAMINO DE LA ESTACION, (NAVE SECADERO SILO DE ANDÚJAR), ANDÚJAR; JAÉN	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Finca rústica, en el término de Andújar (Jaén). Superficie registral: 5.709 m ² . Superficie catastral: 4.525 m ² . Según registro. Linda: al Norte con el camino de Zapera, actual carretera La Estación; Sur, con terrenos de RENFE y Oeste, con parcela con frente a Camino La estación, siendo el n.º 104 de dicha calle y Este, con patios traseros de la nave industrial de Ctra. Estación n.º 15. En la finca se localiza nave industrial de tres módulos construida en 1960, de diferente altura y una sola planta. Superficie construida catastral 1.185 m ² .
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca de Andújar N.º 7.881; Tomo 3.049; Libro 976; Folio 111, Inscripción 4 Código Registral Único:1 1002000181303
REFERENCIA CATASTRAL:	6396501VH0069N0001GP
N.º INVENTARIO	20000004093
TIPO 1ª SUBASTA:	227.582,49 €
TIPO 2ª SUBASTA:	193.445,12 €
FIANZA:	11.379,12 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	La parcela se incluye en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar (Jaén) en la UE-A16. Se clasifica la parcela como Zona Industrial grado 2º, con usos permitidos Industrial Categorías I y II, Terciario, Comercial y de Oficinas.

LOTE 9.- FINCA “SILO DE JÓDAR “, POLÍGONO 41 PARCELA 7, ÚBEDA; JAÉN	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Finca rústica en término municipal de Úbeda (Jaén), de naturaleza rústica con uso agrario, localizada en el Polígono 41 parcela 7. Superficie registral finca: 3.075 m ² . Superficie gráfica catastral finca: 3.251 m ² . Superficie catastral 2.472 m ² Linda: al Norte con el camino de Calancha, Sur y Oeste con resto de finca matriz y Este con carretera de Almería. En la finca cuenta con tres edificaciones: silo, casa y caseta antiguo transformador, con una superficie total construida de 424 m ² . Superficie construida catastral 779 m ² .
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca de Úbeda (Jaén) N.º 36897; Tomo 1758; Libro 798; Folio 8. Alta 2 Código Registral Único: 23012000317447
REFERENCIA CATASTRAL:	23092A041000070000EG
N.º INVENTARIO	2000004097
TIPO 1ª SUBASTA:	139.386,47 €
TIPO 2ª SUBASTA:	118.478,50 €
FIANZA:	6.969,32 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	La finca se localiza en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Úbeda aprobado definitivamente el 5 de diciembre de 1996 con Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada definitivamente el 6 de marzo de 2009. En particular, le afecta la Modificación del art. 118.6.4. para implantación de actividades en Suelo No Urbanizable, aprobado el 28 de noviembre de 2006, publicada en BOP nº181 el 7 de agosto de 2007 y la Modificación del art. 118.6.2b), c) y e), aprobado por la CPOTU el 29/12/20008, publicado en BOJA 13/00/2010. La finca se clasifica como Suelo Rústico Común

LOTE 10.- LOCAL DE OFICINA EN CALLE COMPOSITOR LEHMBERG RUIZ n.º 28 Y APARCAMIENTO EN PASAJE ESPERANTO 11, SÓTANO 2ª, PLAZA n.º 20. MÁLAGA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>Local de Oficinas en planta primera de edificio en calle Compositor Lehmborg Ruiz n.º 28. Tiene dos entradas, una a través de la galería comercial enclavada en la planta baja del edificio y la segunda por las escaleras de acceso a las plantas altas. Superficie registral: 1.787,57 m²; Superficie catastral: 1.965 m². Linda: derecha fachada a Pasaje Esperanto; a la izquierda fachada a calle Compositor Lehmborg Ruiz; al fondo Compositor Lehmborg Ruiz; al frente a plaza San Juan de la Cruz.</p> <p>Aparcamiento n.º 20, situado en la segunda planta de sótano de edificio en Pasaje Esperanto n.º 11. Superficie registral: 32,07 m²; Superficie catastral: 17 m². Linda: a la derecha con plaza de garaje 21, a la izquierda con calle de circulación de sótano; al fondo con plaza de garaje 34 y al frente con calle de circulación</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	<p>Finca de sección 5º N.º: 5353 del R.P. n.º 13 de Málaga Tomo 2390; Libro 202; Folio 120, Alta 2ª Código Registral Único: 29026000081059</p> <p>Finca de sección 5º N.º: 5355 del R.P. n.º 13 de Málaga Tomo 2390; Libro 202; Folio 123, Alta 2ª Código Registral Único: 29026000030439</p>
REFERENCIA CATASTRAL:	2047101UF7624N0007FO 2048201UF7624N0053IJ
N.º INVENTARIO	20000004498
TIPO 1ª SUBASTA:	3.258.561,51 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.769.777,28 €
FIANZA:	162.928,076 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>El inmueble oficina se localiza en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, con aprobación definitiva el 01/06/2011. La Clasificación urbanística del suelo es Urbano Consolidado. La Calificación del suelo es Residencial y Oficina OA-2.</p>

LOTE 11.- EDIFICIOS EN CALLE OLLERÍAS Nº13, 15, 17 y CALLE EDUARDO OCÓN N.º 4; MÁLAGA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>Edificio terciario de oficinas en Málaga compuesto por la unión de 4 edificios que correspondían a casas con accesos comunes, siendo cada uno finca registral independiente. Se sitúa en la calle Ollerías números 13, 15 y 17, y en la calle Eduardo Ocón número 4. Construidos en el año 1950. Constan de planta baja más dos plantas y castilletes.</p> <p>Superficie parcela registral: 782 m²; Superficie construida catastral: 1.837 m². Linda al Norte con edificio en calle Ollerías 19, 21 y 25, al sur con edificio en calle Eduardo Ocón y con dicha calle, al Oeste con edificio de referencia catastral 3054125UF7635S y al este con calle Ollerías.</p>
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	<p>Calle Ollerías 13: Registro nº9 de Málaga; Finca Registral N.º 1/ 3343 Tomo/Libro/Folio: 2029/1089/120 Código Registral Único: 29027000018755</p> <p>Calle Ollerías 15: Registro nº9 de Málaga; Finca Registral N.º 1/ 15473 Tomo/Libro/Folio: 2029/1089/118 Código Registral Único: 29027000052230</p> <p>Calle Ollerías 17: Registro nº9 de Málaga; Finca Registral N.º 1/ 1317 Tomo/Libro/Folio: 1736/796/54 Código Registral Único: 29027000010100</p> <p>Casa Eduardo Ocón 4: Registro nº9 de Málaga; Finca Registral N.º 1/ 580 Tomo/Libro/Folio: 2029/1089/122 Código Registral Único: 29027000003898</p>
REFERENCIA CATASTRAL:	3054117UF7635S0001BO; 3054119UF7635S0001GO
N.º INVENTARIO	2000004497
TIPO 1ª SUBASTA:	2.717.219,01 €
TIPO 2ª SUBASTA:	2.309.636,16 €
FIANZA:	135.860,95 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	<p>El edificio se localiza en el ámbito del Plan General de Ordenación de Málaga (Aprobación definitiva 21/01/2011), publicado en BOJA con fecha 10/02/2011. Así mismo, es de aplicación el Plan especial de Protección del Centro Histórico (PEPRI C-1) y las ordenanzas correspondientes.</p> <p>El solar se clasifica como suelo urbano consolidado. Uso residencial y terciario.</p>

LOTE 12.- NAVE EN PARCELA EN AVENIDA CALZAS ANCHAS 8 UTRERA, SEVILLA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Nave de uso industrial, rectangular con una distribución diáfana salvo en su lado derecho que cuenta con unas particiones. Situada en A-394, Utrera-Arahal, Avenida Calzas Anchas, número 8, en Utrera. La nave tiene una superficie construida de 394 m ² sobre una parcela de superficie registral y catastral de 3.329 m ² . Linda: al norte, con Carretera A- 394 (Utrera-Arahal); al sureste, con parcela titularidad de Heraya, S.L., con referencia catastral 4895401TG5149N00010E; y al oeste, con Arroyo del Búho.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca N.º 50935 de Utrera n.º 1, Sevilla Tomo 2638; Libro 1364; Folio 211, Inscripción 1ª Código Registral Único: 41016000478562
REFERENCIA CATASTRAL:	4694901TG5149S0001JA
N.º INVENTARIO	800004709
TIPO 1ª SUBASTA:	65.928,02 €
TIPO 2ª SUBASTA:	56.038,82 €
FIANZA:	3.296,40 €
CONDICIONES URBANÍSTICAS:	La nave se incluye en el ámbito del planeamiento PGOU vigente de Utrera, aprobado con fecha 21/12/2001. Fue objeto de adaptación parcial a la LOUA con fecha 09/10/2008. La parcela referida, según plano 1.1.7 "Clasificación y categorías de suelo" de la Adaptación Parcial, se ubica en suelo urbanizable sectorizado (Sector SUS-3), sin que se haya establecido la ordenación pormenorizada, por lo que la parcela no cuenta con condiciones particulares de ordenación.

LOTE 13.- FINCA "LA CABAÑA", POLÍGONO 15 PARCELA 19, LA RINCONADA; SEVILLA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Finca rústica "La Cabaña" de uso principal agrario localizada en Polígono 15 Parcela 19 en La Rinconada, dedicada a cultivos extensivos de riego y cítricos. La finca cuenta con una superficie de 32,88 ha tras su segregación. Dispone de un hidrante a pie de parcela y del derecho de riego para la totalidad de la finca.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca del R.P. de LA Rinconada N.º 28439; Tomo 1744; Libro 791; Folio 208 Código Registral Único: 41048000681284
REFERENCIA CATASTRAL:	Forma parte de la 41081A015000190000DW
N.º INVENTARIO	2000004961
TIPO 1ª SUBASTA:	853.448,08 €
TIPO 2ª SUBASTA:	725.430,87 €
FIANZA:	42.672,40 €

LOTE 14.- FINCA “LOS LABRADOS” EN POLÍGONO 24 PARCELA 33, AZNALCÁZAR; SEVILLA	
TITULAR:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
DESCRIPCIÓN:	Finca rústica de riego procede de la reorganización de terrenos de la zona regable Almonte-Marismas Sector I, subsectores I4 e I5. Actualmente en catastro figura como Polígono 24 Parcela 33 de Aznalcázar, con una superficie catastral de 142.100 m ² (14 Hectáreas 21 centiáreas). Según catastro, linda al norte con: parcela 9001 del polígono 24, Camino de la Cigüeña; Noroeste parcela 2 del polígono 24; Suroeste: parcela 42 del polígono 24 Los Labrados; Sureste: parcela 9001, del polígono 22, Ctra. Villamanrique-Dehesa.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	Finca de Aznalcázar (Sevilla) N. °11.556 Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor; Tomo 2.904; Libro 204; Folio 145. Código Registral Único: 41010001170579
REFERENCIA CATASTRAL:	41012A024000330000TE
N.º INVENTARIO	2017007587
TIPO 1ª SUBASTA:	426.300,00 €
TIPO 2ª SUBASTA:	362.355,00 €
FIANZA:	21.315,00 €
CARGAS:	Sobre la finca pesa una deuda con la Comunidad de Regantes Pichardo-Banco que, a 25 de enero de 2024, asciende a la cantidad 75.100,49 €. No obstante, esta Administración se compromete a liquidar dicha deuda y entregar el inmueble libre de cargas a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura.

4. CONDICIONES DE LA VENTA.

Los licitadores interesados en la adquisición de los inmuebles, antes de presentar su oferta, tendrán la oportunidad de conocerlos físicamente, previa solicitud presentada a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la provincia en la que radique el inmueble.

Siendo, en cualquier caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. Las comprobaciones correspondientes podrán llevarlas a cabo mediante las respectivas consultas a los distintos registros y organismos públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, Gerencia de Urbanismo, Administración Tributaria, etc.) eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación a la Propiedad, la Junta de Andalucía.

Cualquier carga que tengan las fincas antes indicadas, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, será asumida por los licitadores y futuros adjudicatarios, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles. Los datos anteriormente referenciados son, por tanto, meramente informativos.

Los licitadores, al presentar su oferta, aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles objeto de subasta a los que formulan la correspondiente oferta.

Las fincas se transmiten como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble que adquiere. En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de estos conceptos, así como a reclamar por evicción o vicios ocultos de la cosa vendida.

La Propiedad se hará cargo de los gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles hasta el mismo día del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Respecto de los gastos de Comunidad de Propietarios, según corresponda en cada lote, a partir del día siguiente al del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa serán de exclusiva cuenta y cargo del adquirente (los generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aun cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha).

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (“IBI”) correspondiente al ejercicio 2024 aplicable a los Inmuebles se prorrateará entre las Partes en proporción al número de días en que cada una de ellas sea propietaria de los Inmuebles.

5. VARIACIÓN DE LOTES

La Dirección General de Patrimonio en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones podrá retirar cualquiera de los lotes, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

6. CAPACIDAD PARA OFERTAR Y CONCURRIR EN EL PROCEDIMIENTO

Conforme al artículo 188 RPCAA:

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

No podrán tomar parte en el misma:

- Los incursos en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.
- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.
- Los miembros de la mesa de adjudicación de la presente subasta.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 18/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación por mantener relación contractual (en la tasación del bien o en la asistencia para la comercialización de la subasta), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

7.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional 10ª LPCAA, para tomar parte en el procedimiento es indispensable acreditar que el licitador ha depositado previamente a favor de la Dirección General de Patrimonio el equivalente al 5% del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que oferte, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio y otorgar la escritura pública de compraventa, en caso de resultar adjudicatario, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

De conformidad con lo anterior, la garantía del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la compraventa por cualquier causa imputable a éste, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el inmueble y hará suyo el importe de la garantía depositada por aquel.

La garantía podrá constituirse:

- a.** Ante la Caja General de Depósitos, en metálico, mediante confección y presentación telemática del modelo 801 Resguardo de garantía (efectivo). El ingreso se realizará a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. Puede realizarse mediante:
 - Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
 - Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital y cuenta bancaria abierta en entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.
- (Para ambos casos, véase Anexo V)
- b.** Ante la Dirección General de Patrimonio, mediante presentación en el sobre A de los resguardos de avales bancarios o certificados de seguro de caución, en los términos expresados en el apartado 8.1 de este pliego.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 19/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La garantía será devuelta a los licitadores que **NO** resulten adjudicatarios en el plazo de 15 días desde que se produzca la adjudicación del lote correspondiente, de oficio por la Dirección General de Patrimonio en el caso de que en el Anexo I se haya consignado un n.º de cuenta bancaria dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras a la que transferir su importe. A estos efectos puede darse de alta la cuenta, mediante certificado digital, en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el siguiente enlace:

<https://lajunta.es/tesoreria>

(Una vez en la Oficina Virtual, pulsando el icono “Cuentas Bancarias”>>”Alta de Cuenta” podrá introducir su C.C.C.)

De no haberse consignado la cuenta bancaria en el Anexo I, la devolución de la garantía se realizará a solicitud del interesado, en la que deberá señalar el código de cuenta corriente a la que transferir su importe, que igualmente deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras.

8.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en **UN SOBRE FIRMADO Y CERRADO**. En el anverso de este sobre se indicará:

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA D.G. DE PATRIMONIO (MP 24/001)</p> <p style="text-align: center;">SOBRE DE LICITACIÓN</p> <p>Nombre y apellidos o razón social: _____</p> <p>NIF: _____</p> <p>Firma: _____</p>
--

En el interior de este SOBRE DE LICITACIÓN se incluirán dos sobres firmados y cerrados, identificados como “SOBRE A” y “SOBRE B”.

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes **datos identificativos**:

- En el anverso:
 - Nombre del sobre (“SOBRE A” o “SOBRE B” según el caso).

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 20/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Nombre del licitador y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de las anteriores.
- NIF o número del documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Datos de contacto: Dirección postal, número de teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- En el dorso:
 - Número de lote/s por los que se puja y tipo de subasta a la que se concurre en cada caso (primera o segunda).

Si un mismo oferente lo es con relación a lotes distintos, podrá aportar dentro del SOBRE DE LICITACIÓN un único “SOBRE A” y todos los “SOBRES B” correspondientes a cada uno de los lotes por los que presenta oferta económica.

El presente procedimiento de enajenación se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, relacionada como se indica a continuación para cada uno de los sobres:

8.1. SOBRE A – DOCUMENTACIÓN GENERAL acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Documentación que debe incluirse:

- Declaración que se adjunta como **ANEXO I** debidamente cumplimentada y firmada.
- Si quien formula oferta es **persona física**:
 - a De nacionalidad española, fotocopia de su DNI / NIF.
 - a De nacionalidad extranjera, fotocopia de la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Estado Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen. Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.

Si la oferta se formula en representación de otra persona física, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI / NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**:
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
 - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial. Los poderes especiales no han de estar inscritos en un registro público.
 - Fotocopia del DNI / NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
- **Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales**, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.
- **Si el licitador fuese empresa extranjera**, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este Pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en el epígrafe 6, por lo que se refieren a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
- **Para todos los casos, deberá incluirse en el sobre A el documento que acredite la constitución de la garantía/garantías necesarias para participar en el procedimiento**, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 7 de este Pliego (resguardo del depósito).
- **Para el caso de ofertar al Lote 3.- Tramo de VV.PP. desafectada Cordel de Écija. Córdoba, deberá incluirse en el sobre A además el ANEXO IV COMPROMISO DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE LOS SUELOS DEL CORDEL DE ÉCIJA**, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 3 de este Pliego.

8.2 SOBRE B – OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará un SOBRE B dentro del SOBRE DE LICITACIÓN por cada uno de los lotes por los que se presenta oferta económica.

- **Oferta económica expresada en euros**, presentada en modelo que se adjunta como **ANEXO II**, debidamente cumplimentada. Debe indicarse expresamente el tipo de subasta al que se concurre (primera o segunda), coincidiendo en todo caso con lo consignado en el dorso del sobre. La oferta

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación señalado en el precedente epígrafe 3. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación de la subasta a la que se concurre. **Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.**

El plazo de vigencia de las ofertas presentadas por los licitadores se extenderá desde la fecha de apertura de las proposiciones, hasta la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura, dentro de los plazos máximos establecidos en el epígrafe 12º de este Pliego.

9.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

9.1 Lugar de presentación.

La solicitud de participación en el procedimiento de subasta (**ANEXO III**) deberá presentarse junto al SOBRE DE LICITACIÓN que contendrá los SOBRES A y B, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, en la Oficina del Registro de:

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
41092 Sevilla

Podrá presentarse también en las Oficinas del Registro de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho provincias andaluzas o remitirse por correo certificado.

En este último caso, será necesario comunicar el envío de la oferta por correo certificado, aportando justificante de la fecha y hora de su presentación en la oficina de Correos, acompañado de la solicitud de participación en el procedimiento de subasta mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

serviciopatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si el correo certificado es recibido en la Oficina del Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

9.2 Horario y fecha límite de presentación.

Los indicados sobres podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 30 de abril de 2024.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 23/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.- MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 RPCAA, la mesa de contratación de la subasta estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto:

- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ejercerá su presidencia.
- Una persona representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

Estando determinada la pertenencia a la mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia del titular designado actuará el funcionario que esté desempeñando provisionalmente sus funciones.

11. -PROCEDIMIENTO

11.1 RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro General expedirá una **certificación** en la que se relacionen el número de sobres de licitación presentados y se incluyan los nombres de los solicitantes y día y hora de registro de presentación de solicitudes. Esta certificación, junto con los SOBRES DE LICITACIÓN, se remitirá a la Secretaría de la Mesa.

11.2 CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibida la anterior documentación, **se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación**, la Mesa de contratación, según establece el artículo 189 RPCAA, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, **el titular de la presidencia ordenará la apertura de los SOBRES DE LICITACIÓN presentados, certificándose por la secretaria la relación de SOBRES A y B** que figuren en cada uno de ellos.

Se procederá a la apertura de los SOBRES A, comprobándose que su contenido se adecúa a las bases de presente pliego y procediéndose al bastateo de los poderes que, en su caso, se aporten, por parte de la persona representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si existen defectos u omisiones en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitador subsane éstos. A tal fin, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y lo hará público a través del portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 24/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de dicha documentación. Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación se realizarán por e-mail en la dirección designada por el licitador.

11.3 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La subsanación de documentación presentada deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (41092 Sevilla), en el plazo concedido al efecto. Será, además, necesario justificar y comunicar la presentación, dentro del plazo establecido, mediante la remisión de correo electrónico a la siguiente dirección:

serviciopatrimonio.cehyfe@juntadeandalucia.es

Con carácter previo a la apertura de proposiciones económicas, se revisará la documentación presentada para la subsanación de documentación. Tras esta revisión la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores a la vista de las subsanaciones efectuadas.

11.4 ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El titular de la presidencia de la Mesa manifestará la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a los licitadores presentes en el acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. En ningún caso la Mesa podrá admitir en este momento la presentación de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES B presentados, siguiendo el orden de los lotes según se expone en el presente Pliego.

1) Primera subasta:

Se abrirán en primer lugar las ofertas presentadas en primera subasta, verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
- Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como **ANEXO II**.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 25/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre el importe consignado en letras y números, se estará a lo escrito en letras, salvo que esté por debajo del tipo mínimo de licitación, en cuyo caso se entenderá que la oferta se realiza por el importe expresado en números. La discrepancia entre los datos identificativos del lote y subasta contenidos en el sobre y en el ANEXO II determinará la exclusión de la proposición.

Si se hubiesen recibido ofertas para la primera subasta, únicamente se procederá a la apertura de dichas ofertas, de manera que el resto de los sobres con ofertas para la segunda subasta, en caso de que los hubiere, permanecerán cerrados. No obstante, en el caso de que en primera subasta haya un único solicitante se procederá a la apertura de los sobres y tramitación del procedimiento correspondiente a la segunda subasta, a los solos efectos de poder tomar conocimiento de la segunda mejor oferta para el caso de que el adjudicatario no llegase a formalizar la operación.

Si se produjese un empate entre dos o más proposiciones presentadas, se iniciará un procedimiento de pujas a la llana entre los proponentes empatados, que solo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta, donde cada puja, que se realizará de viva voz, deberá superar el precio de la anterior, adjudicándose provisionalmente el lote al que presentase la oferta económica más elevada.

Las ofertas presentadas por los licitadores que no se hubiesen personado en el acto serán válidas. La única consecuencia de su no asistencia al acto es la pérdida de la posibilidad de pujar al alza, para el caso de que su oferta haya sido igualada.

De persistir el empate por no haber pujas al alza, la adjudicación recaerá en el licitador que primero hubiera presentado su oferta en el Registro señalado en la convocatoria, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en éste, de acuerdo con lo consignado en la certificación emitida por el Registro General a la que se refiere el apartado 11.1 de este pliego.

2) Segunda subasta:

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera subasta, ésta se declarará desierta para el lote correspondiente, celebrándose, a continuación, una segunda subasta, por el importe indicado como “Tipo de la 2ª subasta” del epígrafe 3:

Abiertas las ofertas presentadas en segunda subasta, se procederá a su verificación en los mismos términos y con iguales consecuencias que para la primera.

Tras la apertura de las proposiciones y verificaciones indicadas, la persona que ocupa la presidencia de la Mesa anunciará el precio de mayor oferta. A continuación, se iniciará un procedimiento de

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 26/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pujas al alza entre los oferentes del lote, donde cada puja, que se realizará de viva voz, deberá superar el precio de la anterior en las siguientes cantidades:

- Para lotes con valor igual o inferior a 100.000 €, en un importe de 1.000 euros, o múltiplo de mil.
- Para lotes con valor ente 100.001 y 1.000.000 €, en un importe de 5.000 euros, o múltiplo de 5 mil.
- Para lotes con valor superior a 1.000.000 €, en un importe de 10.000 euros, o múltiplo de 10 mil.

Cuando no se hagan más mejoras, se propondrá adquirente al licitador que haya hecho la postura más elevada.

Las pujas solo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta.

De no existir pujas al alza y existir un empate entre dos o más ofertas presentadas en sobre cerrado, el empate se decidirá atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas en el Registro señalado en la convocatoria de la subasta.

11.5 ADJUDICACIÓN.

Al término del acto de apertura de las ofertas económicas recibidas (SOBRES B), **cada lote será adjudicado provisionalmente al licitador que haya formulado la oferta más elevada.**

De conformidad con el artículo 191 RPCAA la Mesa acordará la **adjudicación provisional para cada lote y subasta a favor del mejor oferente.** Se retendrá la fianza y demás documentación presentada por éste. La Mesa elevará el expediente a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para que adopte el acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

La Dirección General de Patrimonio, por delegación, dictará la Resolución de adjudicación en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones. Esta resolución será notificada directamente a los adjudicatarios de cada lote. Y se publicará en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para que el resto de los licitadores tengan acceso a su contenido.

Para cada lote, si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

Se tomará razón del **segundo mejor postor**, para su ofrecimiento en caso de renuncia o incumplimiento del primero.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos procederá a la devolución de la fianza a todos los licitadores, excepto al adjudicatario, en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, se concederá un **plazo máximo de 5 días hábiles al adjudicatario del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:**

- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

La Dirección General de Patrimonio, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el adjudicatario contraen la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa antes del **día 31 de julio de 2024**, salvo que el adjudicatario manifieste su voluntad expresa de prorrogar este plazo. En este caso se podrá posponer la fecha del otorgamiento de la escritura -reteniéndose la garantía provisional presentada- hasta, como máximo, el **día 10 de noviembre de 2024**.

La escritura será otorgada ante notario, siendo a cargo del comprador los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública, sus copias, así como los de inscripción en el Registro de la Propiedad. Los impuestos que graven la transmisión se abonarán por las partes según Ley.

El comprador asumirá la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Con Cargo al comprador, el Notario entregará a la Dirección General de Patrimonio una copia autorizada y dos copias simples de la escritura de compraventa, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

13.- PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. El pago se realizará mediante cheque bancario nominativo, en un solo acto, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 28/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega de la propiedad y posesión del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario contrae la obligación de presentar la escritura en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse, según lo establecido en la cláusula anterior. Contrae también la obligación de presentar ante el Registro de la Propiedad correspondiente la escritura para su inscripción. Se procederá a **la devolución de la fianza previamente constituida tras la acreditación de esta inscripción.**

En el caso de que la escritura pública de compraventa, no se otorgara en la fecha, lugar y hora designada por la Junta de Andalucía por causa imputable al adjudicatario, salvo imprevistos por causa justificada, aceptada por la Propiedad, se considerará que desiste de su interés en adquirir el lote adjudicado, con pérdida de la fianza constituida, como indemnización de daños y perjuicios.

Si, citado a la firma de la escritura de compraventa, el mejor postor, designado Adjudicatario por la Dirección General de Patrimonio, no compareciere (sin concurrir caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la Propiedad), se notificará al segundo mejor postor, si lo hubiere, su condición de adjudicatario por incumplimiento del mejor postor y su designación como nuevo Adjudicatario, debiendo pagar el segundo, al tiempo de formalizar la escritura de compraventa, la totalidad del precio que hubiere ofertado.

En caso de que no se llegase a otorgar la correspondiente escritura de compraventa por causa imputable a la Junta de Andalucía, se devolverá al adjudicatario la fianza prestada.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente pliego tiene carácter contractual. Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato privado que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el **orden jurisdiccional civil**, conforme a lo previsto en el artículo 198 RPCAA.

Conforme al art. 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

En caso de discrepancias que pudieran surgir en relación con el procedimiento de enajenación regulado en este Pliego, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Joaquín Gallardo Gutiérrez

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 29/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

DECLARACIÓN

D./D^a _____, con N.I.F. núm. _____, domiciliado en _____, y con n.º de teléfono _____ en su propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) _____ con N.I.F. Número _____, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 24/001)**

DECLARA

Que cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego, para concurrir a la licitación de la subasta.

Que de conformidad con lo establecido en el apartado 11.2 del presente Pliego, señalo como medio preferente para realizar las notificaciones de este procedimiento la siguiente dirección de correo electrónico

Que a los efectos de lo establecido en el apartado 7 del presente Pliego, para la devolución de la garantía provisional constituida:

Señalo la siguiente cuenta bancaria, que consta de alta en el Fichero central de personas acreedoras.

IBAN _____
No señalo cuenta bancaria.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 30/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con N.I.F.
núm. _____, domiciliado en _____
_____, en su
propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo que NO PROCEDA) _____
_____ con

N.I.F. Número _____, conociendo y aceptando el Pliego de Bases que regula el
**PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 24/001)**, en relación al siguiente
lote y subasta:

Lote: _____

Inmueble sito en: _____

Número de subasta (PRIMERA O SEGUNDA): _____

PRESENTA OFERTA

Por la cantidad de: _____ euros (consignar en número) _____
_____ (consignar en letras) en
los términos y condiciones que se especifican en dicho Pliego, cuyas cláusulas declara conocer y
expresamente aceptar, para lo cual manifiesta haber prestado fianza en los términos requeridos en el Pliego.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 31/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

D./D^a _____, con N.I.F.
núm. _____, domiciliado en

_____, y con
n.º de teléfono _____ en su propio nombre y derecho / en representación de (táchese lo
que _____ NO _____ PROCEDA)
_____, con
N.I.F. Número _____,

SOLICITA

Que se tenga por presentado el sobre adjunto para participar en el **PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (MP 24/001)**.

Que se remita **CERRADO** el sobre adjunto a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n de Sevilla) para su apertura por la Mesa de Contratación.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 32/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

COMPROMISO DE DESARROLLO URBANÍSTICO DE LOS SUELOS DEL CORDEL DE ÉCIJA

D./Dña., con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio / en nombre de la empresa, de la que actúa en calidad de (administradora o administrador único, solidario o mancomunado o apoderada o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, con número de Protocolo, otorgado por, con fecha, en la ciudad de

- Declara conocer, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que los referidos terrenos se encuentran pendientes de inmatriculación registral y catastral. La participación en el procedimiento supone que el licitador conoce dicha circunstancia, y su oferta de adquisición implica que, no obstante ello, acepta que el legítimo titular jurídico de los terrenos objeto de la compraventa es la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a su procedencia (Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica -BOJA n.º 75, de 13 de marzo de 2006- de desafectación parcial tramo de vv.pp.), y que consiente que el negocio jurídico se lleve a término en la actual situación registral y catastral por razones de economía procesal, para evitar la instrucción del expediente, administrativo o judicial, que correspondiera tramitar para posibilitar la inscripción de los citados terrenos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía previamente a su enajenación, lo que conllevaría demorar la compraventa, cuya conclusión a ambas partes interesa.

Y se compromete:

A impulsar el desarrollo urbanístico de los ámbitos donde se incluye la antigua vía pecuaria desafectada, no pudiendo transmitir la propiedad de los suelos hasta que se produzcan las aprobaciones municipales iniciales del Plan Parcial de Ordenación de la nueva actuación de transformación urbanística de nueva urbanización (ámbito del sector PP S-1) y de los Planes de Reforma Interior de la nueva actuación de transformación urbanística (ámbito que comprende las actuales áreas de reforma interior PERI-SS-8, PERI-SS-9 y PERI-SS-10).

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 33/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

¿Qué fianza (o garantía) debo prestar para participar en la subasta?

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 10ª LPCAA, la participación en el procedimiento exige que, con carácter previo, se constituya una fianza o garantía. El pliego fija esta fianza en un 5% del tipo 1º de subasta (con independencia de que se pujan en primera subasta o segunda). El importe ya calculado se incluye en la ficha de cada lote bajo el concepto “Importe de la fianza”

¿De qué manera puedo presentar la fianza (o garantía) del 5% para participar en la subasta?

La garantía puede presentarse:

- En metálico.
- Mediante aval bancario.
- Mediante certificado de seguro de caución.

En los casos b) y c), deberá tramitarse con la entidad bancaria o aseguradora e incluirse el resguardo de la constitución de aval o seguro directamente en el sobre A. Estas entidades cobrarán una comisión o prima por sus servicios.

¿Cómo se constituye la fianza (o garantía) en metálico?

Es el modo más sencillo y no tiene coste adicional alguno.

Preferentemente, la garantía se constituirá de modo telemático. En caso excepcional, para las personas físicas, se admitirá el pago en entidad colaboradora y la presentación presencial en las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

a) Presentación telemática del modelo 801. El ingreso se realiza on line, a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. El ingreso puede realizarse mediante:

- ✓ Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
- ✓ Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital.

El justificante de la presentación se obtiene de inmediato, tras el abono, y debe incluirse en el sobre A como justificante de la constitución de la garantía. Los detalles sobre su cumplimentación se ofrecen en la siguiente pregunta.

b) Solamente las personas físicas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos podrán optar por imprimir el documento 801 debidamente cumplimentado en formato PDF (al que se

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

accede en el mismo enlace que se facilita para la presentación telemática) y realizar el pago de la garantía en una entidad bancaria colaboradora* en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Posteriormente deben validar la constitución de la garantía mediante la presentación del modelo 801 validado por la entidad bancaria en las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

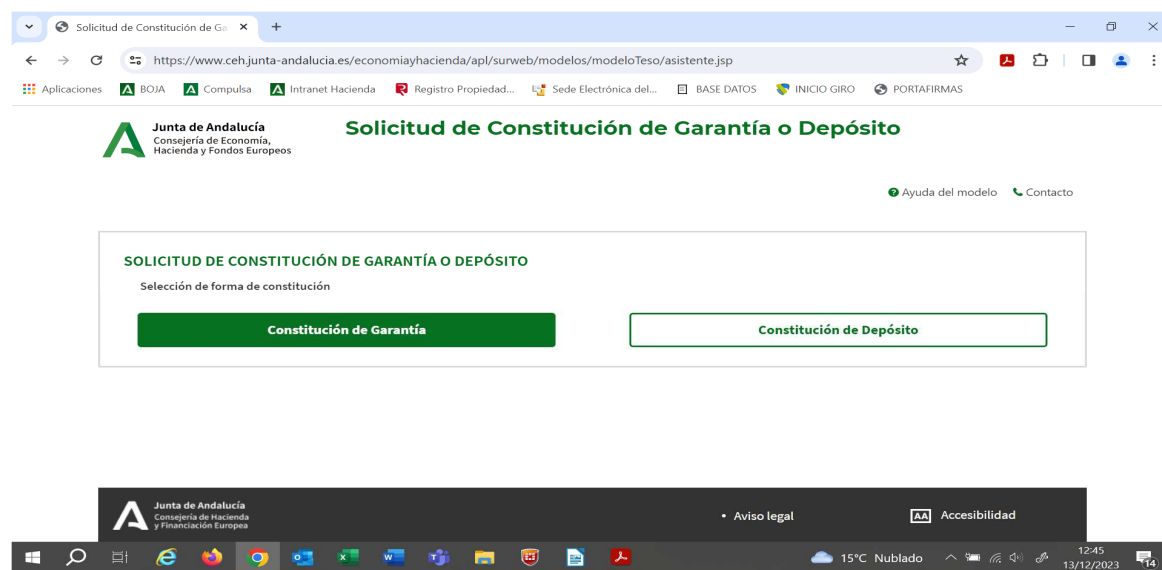
* Son entidades colaboradoras que a día de hoy admiten el pago con cargo en cuenta: Unicaja, Caixabank, BBVA, Bankinter, Abanca, Banco Santander, Caja Rural de Granada, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol, Caja Rural de Jaén, Caja Rural de Nueva Carteya, Caja Rural de Utrera y Cajamar. En todo caso, la relación actualizada siempre estará disponible en la Plataforma de Pago y Presentación a la que se tiene acceso desde el siguiente enlace:

<http://lajunta.es/pagos>

¿Cómo cumplimento el modelo 801 para la presentación telemática?

La cumplimentación es muy sencilla y solamente le llevará unos minutos. Puede acceder directamente a través del enlace:

<http://lajunta.es/garantias>



Pulse el botón “Constitución de Garantía” y, posteriormente “Efectivo”, para acceder al Modelo 801 para completar, además de los datos identificativos del GARANTIZADO y de PROPIETARIO DEL MÉTALICO, los siguientes campos:

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 35/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO: P100 Provisional. CÓDIGO TERRITORIAL: EC. HACIENDA Y FONDOS (de la provincia donde radique)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE: EH0008

CÓDIGO DEL ÓRGANO TERRITORIAL: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

CÓDIGO PROVINCIA: SS.CC.

CÓDIGO CENTRO: Dirección General de Patrimonio.

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Disposición Adicional Décima de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA: Subasta Dirección General de Patrimonio MP 24/001, con indicación del número de lote al que oferta.

IMPORTE DE LA GARANTÍA: En todo caso, será el 5% del tipo de la primera subasta del lote por el que se oferta (con independencia de que se oferte en primera subasta o segunda). Debe coincidir con el importe que consta bajo el concepto "Importe de la fianza" en las fichas de cada uno de los lotes contenidas en el Pliego.

¿Y si me surgen otras dudas sobre la cumplimentación de la fianza (o garantía)?

Las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le ayudarán y acompañarán en la constitución de la garantía para participar en esta subasta. Facilitamos sus datos de contacto para información o consultas puntuales:

Tesorería Provincial

Almería
Cádiz
Córdoba
Granada
Huelva
Jaén
Málaga
Sevilla

Teléfono

950002000
956202200
957015109
958024200
959014100
953368500
951041000
954544000

Correo electrónico

tesoreria.almeria.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.cadiz.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.cordoba.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.granada.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.huelva.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.malaga.cehyfe@juntadeandalucia.es
tesoreria.sevilla.cehyfe@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	26/01/2024	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWY56AYH23WPBM3QD6TYWMW6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	